



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios

El Salvador, 2025.



MINISTERIO
DE SALUD

Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios

El Salvador, 2025.

2025 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud, puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en: <http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591

7000 Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Adhonorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud *AdHonorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud *AdHonorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 23 de octubre del 2025.

Acuerdo n.º 2729


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

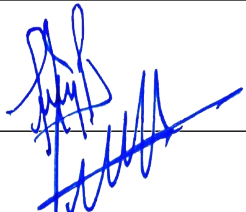

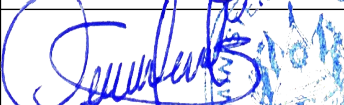
Considerando:

- I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el numeral 2 del artículo 42 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establece que “Compete al Ministerio de Salud: 2.- Dictar las normas y técnicas en materia de salud y ordenar las medidas y disposiciones que sean necesarias para resguardar la salud de la población”.
- III. Que el artículo 118 y siguientes del *Código de Salud* establecen las disposiciones para el manejo de cadáveres y restos humanos, correspondiendo al Ministerio de Salud autorizar el funcionamiento de cementerios y crematorios de cadáveres, sean estos municipales; particulares o de economía mixta, con base a lo prescrito en ley.
- IV. Que de acuerdo con los considerandos anteriores es necesario desarrollar los procedimientos estandarizados para atender solicitudes de otorgamiento de permiso sanitario de funcionamiento a funerarias, casas mortuorias y similares,

Por tanto, en uso de las facultades legales, acuerda emitir el siguiente:

**Procedimiento para autorización de funcionamiento de
cementerios**


 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 1 de 25

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Arq. Rafael Ernesto Portillo Rivera	Colaborador técnico	
Revisado por	Lic. Fredy Alberto Funes Erazo	Director de Salud Ambiental	
	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación Ad honorem	
Aprobado por	Dra. Karla Marina Díaz de Naves	Viceministra de Operaciones en Salud Ad honorem	



Índice

I.	Introducción	2
II.	Objetivos	2
III.	Alcance	2
IV.	Responsabilidades	2
V.	Definiciones y siglas	3
VI.	Contenido técnico	4
	A.1. Consideraciones especiales	4
	A.2. Marco normativo	4
	A.3. Descripción de las actividades del procedimiento	5
	A.4. Diagrama de flujo	8
	A.5 Descripción de las actividades del procedimiento trámite en línea	10
	A.6 Diagrama de flujo	12
VII.	Disposiciones finales	13
VIII.	Vigencia	13
IX.	Anexos	14
X.	Historial de cambios	25

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 2 de 25

I. Introducción

El procedimiento de trámite de autorización sanitaria para funcionamiento de cementerios, deben estar definidos mediante acciones concretas que permitan verificar condiciones adecuadas para las actividades propias de estos establecimientos y garantizar el cuidado del medio ambiente y la salud de la población.

II. Objetivo

Establecer los procedimientos para autorizar el funcionamiento de cementerios públicos, privados y mixtos, a fin de brindar claridad, transparencia y eficiencia en la prestación de servicios a los usuarios por parte del personal técnico de salud ambiental.


III. Alcance

El presente procedimiento es de obligatorio cumplimiento para el personal de la DISAM y sus delegados, en el ejercicio de sus funciones, así como a todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas propietarias o administradoras de cementerios públicos privados y mixtos, que se ubiquen en el territorio nacional.

IV. Responsabilidades

Técnico Oficina Regional de Permisos Sanitarios (ORPES): recibe solicitud y requisitos de permiso. Recibe y revisa documentación de las correcciones presentadas por el usuario. Recibe y archiva el expediente. Elabora el Permiso Sanitario Provisional de Funcionamiento y lo remite al Coordinador de Oficina Regional de Permisos Sanitarios (ORPES), para su revisión y visto bueno. Entrega el Permiso Sanitario Provisional de Funcionamiento (PSPF) al usuario. Elabora la resolución de acuerdo al informe técnico y con visto bueno del Coordinador de Oficina Regional de Permisos Sanitarios (ORPES) del Permiso Sanitario de Funcionamiento definitivo lo remite al jefe de División Regional de Salud Ambiental para su firma. Recibe la resolución firmada y notifica al usuario para la entrega.

Coordinador ORPES: asigna el técnico que será responsable del trámite, revisa la solicitud, los requisitos administrativos y comprobante de pago y asigna un número correlativo de expediente. Ante el incumplimiento de las observaciones no subsanadas por usuario y en base al art 72 de la LPA, solicita al técnico ORPES archivar los expedientes no conformes. Revisa expedientes y resoluciones de Permisos Sanitarios Provisionales de Funcionamiento y Permisos Sanitarios de Funcionamiento definitivo, para dar el visto bueno y remitirlos a firma del Jefe de División Regional de Salud Ambiental (DIRSAM). Recibe y remite resolución firmada al Área de Salud Ambiental del SIBASI, al técnico ORPES responsable del trámite para entrega a usuario.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 3 de 25

Jefe de DIRSAM: revisa, aprueba y firma resolución de PSPF y remite a ORPES para su entrega a Usuario. Revisa, aprueba y firma la resolución de Permiso Sanitario de Funcionamiento definitivo correspondiente y remite al Coordinador de ORPES la resolución firmada.

Coordinador de Área de Salud Ambiental de SIBASI: recibe y remite el PSPF y la solicitud presentada en los siguientes cinco días hábiles vía correo electrónico al supervisor local o responsable de la oficina de Saneamiento Ambiental del nivel local. Recibe el informe técnico; verifica evaluación técnica de cumplimiento o no cumplimiento de las condiciones sanitarias. Da visto bueno y remite a Coordinador de ORPES, para la elaboración de resolución. Asigna el técnico para revisión y elaboración de resolución de permiso y da visto bueno de la resolución para remitir al Jefe DIRSAM.

Supervisor Local Técnico en Salud Ambiental: recibe el PSPF y solicitud presentada y designa a ITSA para que programe inspección y reinspección sanitaria en un tiempo no mayor a 90 días posterior a la emisión de su permiso provisional. Donde no hay supervisor local, lo recibe directamente el Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental. Revisa la ficha de evaluación, el acta de inspección y el informe técnico. Revisa los instrumentos de evaluación, el acta e informe y evalúa el no cumplimiento Remite informe y opinión técnica para resolución de proceso de trámite de permiso, de forma física o electrónica.

Inspector Técnico en Salud Ambiental: programa y realiza la inspección en base a fecha de emisión del PSPF, elabora acta e informe y remite a supervisor local.

V. Definiciones y siglas

Definiciones

Cripta: depósito de concreto reforzado y con estructura de metal que sirve para depositar los cadáveres, para prevenir la contaminación del suelo por lixiviado.

Cadáver: todo cuerpo humano sin vida, determinada la muerte a partir de la fecha y hora de la defunción.

Exhumación: acción de desenterrar un cadáver o sus restos.

Funeraria: establecimiento utilizado a prestar servicios de velación y que puede o no realizar procesos de preparación de cadáveres.

Inhumación: Acción de enterrar un cadáver o sus restos.


Nicho: depósito utilizado para disponer los ataúdes que contienen los cadáveres, que pueden ser excavados o superpuestos formando un muro.

Restos humanos: partes del cuerpo, procedentes de abortos, mutilaciones, amputaciones, cirugías y autopsias.

Siglas y acrónimos

AGI: Área Geográfica de Influencia.

DISAM: Dirección de Salud Ambiental.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 4 de 25

DIRSAM: División Regional de Salud Ambiental.

ITSA: Inspector Técnico en Salud Ambiental.

MINSAL: Ministerio de Salud.

OMR: Organismo de Mejora Regulatoria.

POA: Plan Operativo Anual.

SIBASI: Sistema Básico de Salud Integral.

VI. Contenido técnico

Corresponde al Ministerio autorizar el funcionamiento de cementerios y crematorios de cadáveres, sean estos municipales; particulares o de economía mixta, de acuerdo a lo prescrito en la Ley y el reglamento respectivo. Para el cumplimiento de lo anterior, se ha creado el respectivo tramite, detallando la importancia de verificar condiciones higiénico sanitarias del establecimiento y velando por la protección de la salud de la población.

A.1. Consideraciones especiales


La Constitución de la República en sus artículos 65 y 69, establecen que la Salud de los habitantes constituye un bien público y tanto el Estado como las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento, y por ende debe el Estado controlar la calidad de las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar humano.

El Código de Salud en los artículos 118.- y siguientes le corresponde al Ministerio de Salud autorizar el funcionamiento de cementerios y crematorios de cadáveres, sean estos municipales; particulares o de economía mixta, con base a lo prescrito en la Ley y el reglamento respectivo.

La Ley General de Cementerios, en su artículo 3 define que los cementerios pueden ser: municipales, particulares y de economía mixta. Son municipales los establecidos y administrados por las municipalidades; particulares, los establecidos y administrados con capital privado, incluyendo en esta denominación las criptas mortuorias de los templos religiosos; y de economía mixta, los establecidos y administrados con capital municipal y privado.


A.2. Marco normativo

1. Código de Salud.
2. Norma Técnica Para Establecimientos Que Manipulan Cadáveres.
3. Norma técnica para autorizaciones y permisos sanitarios de funcionamiento del MINSAL (Acuerdo 390)
4. Ley de Procedimientos Administrativos.
5. Formatos de actividades para tramites de permisos y vigilancia sanitaria de Salud Ambiental


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 5 de 25

A.3. Descripción de las actividades del procedimiento

Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios.				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
1	Usuario	Solicitud de asesoría	El usuario interesado se presenta a la Oficina Regional de Permisos Sanitarios (ORPES) correspondiente para recibir una asesoría, en la cual se le explica detalladamente los requisitos para el tipo de trámite que requiere se le explican los medios para hacer efectivo el pago del arancel. (plataforma de pago o generación de mandamiento de pago).	Marco Normativo 3 Anexo 1 Y 5
2	Usuario	Presenta solicitud y requisitos.	Presenta solicitud, requisitos y comprobante de pago de acuerdo al tipo de permiso en la ORPES correspondiente.	Marco Normativo 3 Anexo 1, 2 y 5
3	Técnico ORPES	Recibe solicitud	Recibe solicitud, requisito y entrega al coordinador ORPES.	Marco Normativo 3 Anexo 1, 2 y 5
4	Coordinador ORPES	Asigna el técnico ORPES	Asigna el técnico que será responsable del trámite.	Marco Normativo 3 Anexo 1, 2 y 5
5	Técnico ORPES	Revisa documentación	Recibe y revisa la solicitud, los requisitos administrativos y comprobante de pago y se le asigna un número correlativo de expediente. ¿Existen observaciones? Si, Pasa a la actividad 6. No, Pasa a la actividad 10	Marco Normativo 3 y 4 Anexo N/A
6	Usuario	Recibe observaciones.	Recibe observaciones ¿Presenta la documentación con observaciones corregidas? Si, Pasa a la actividad 7. No, Pasa a la actividad 8.	Marco Normativo 4 Anexo N/A
7	Técnico ORPES	Revisa observaciones subsanadas	Recibe y revisa documentación de las correcciones presentadas por el usuario. ¿El usuario corrige observaciones? No, regresa a la actividad 6 Si, Pasa a la actividad 10	Marco Normativo 3 y 4 Anexo N/A
8	Coordinador ORPES	Revisa expediente	Ante el incumplimiento de las observaciones no subsanadas y en base al art 72 de la LPA, solicita al técnico ORPES archivar el expediente.	Marco Normativo 4 Anexo N/A
9	Técnico ORPES	Archiva expediente	Recibe y archiva el expediente. Pasa a Fin	Marco Normativo 4 Anexo N/A
10	Técnico ORPES	Elabora Permiso Sanitario Provisional de Funcionamiento (PSPF)	Elabora el PSPF, el cual tendrá vigencia de tres meses y lo remite al Coordinador de ORPES, para su revisión y visto bueno.	Marco Normativo 5 Anexo 6.1
11	Coordinador ORPES	Revisa expediente y	Revisa expediente y resolución del PSPF, para dar el visto bueno y remitirlo a firma del Jefe de DIRSAM.	Marco Normativo 3 y 5

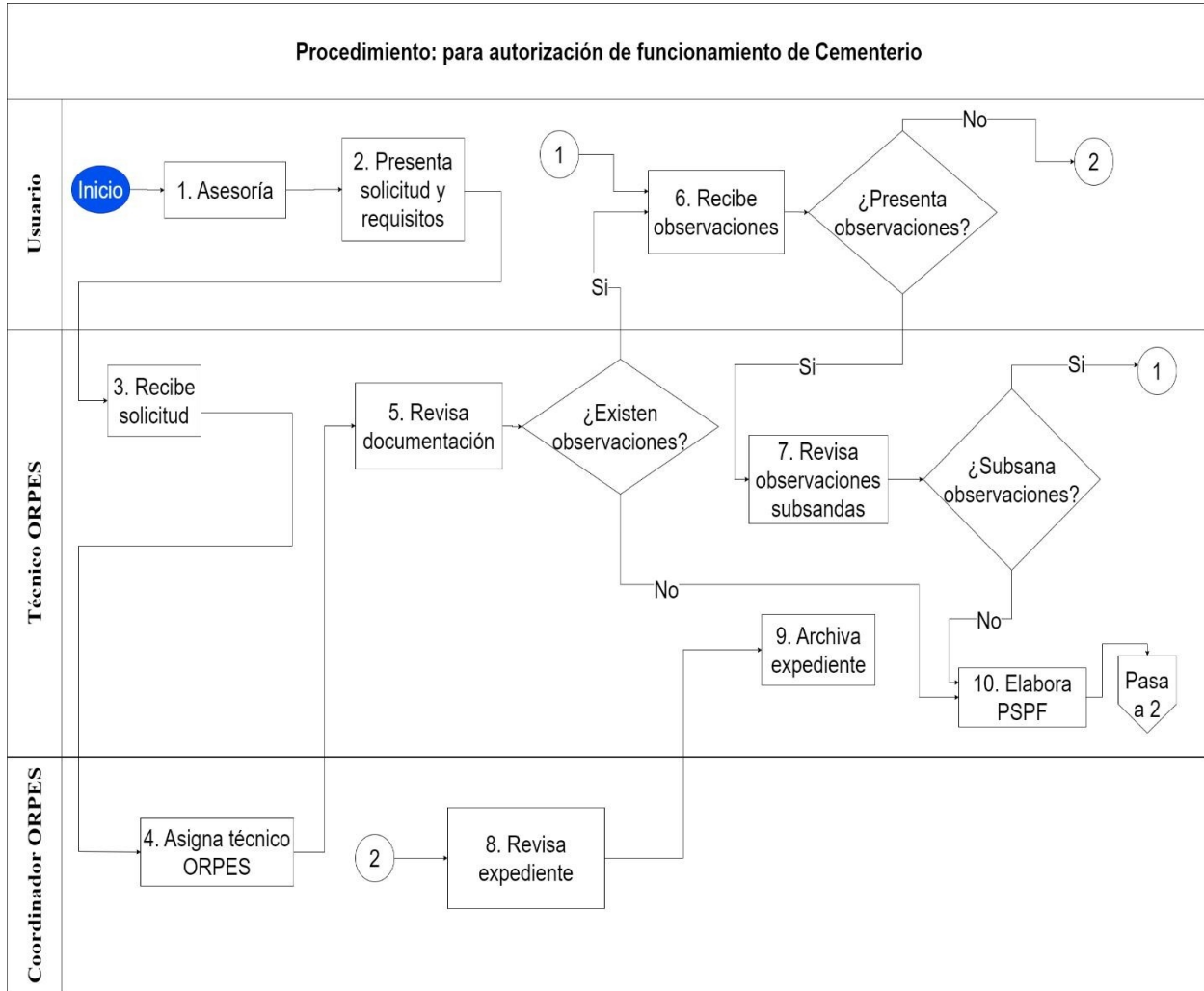
 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 6 de 25

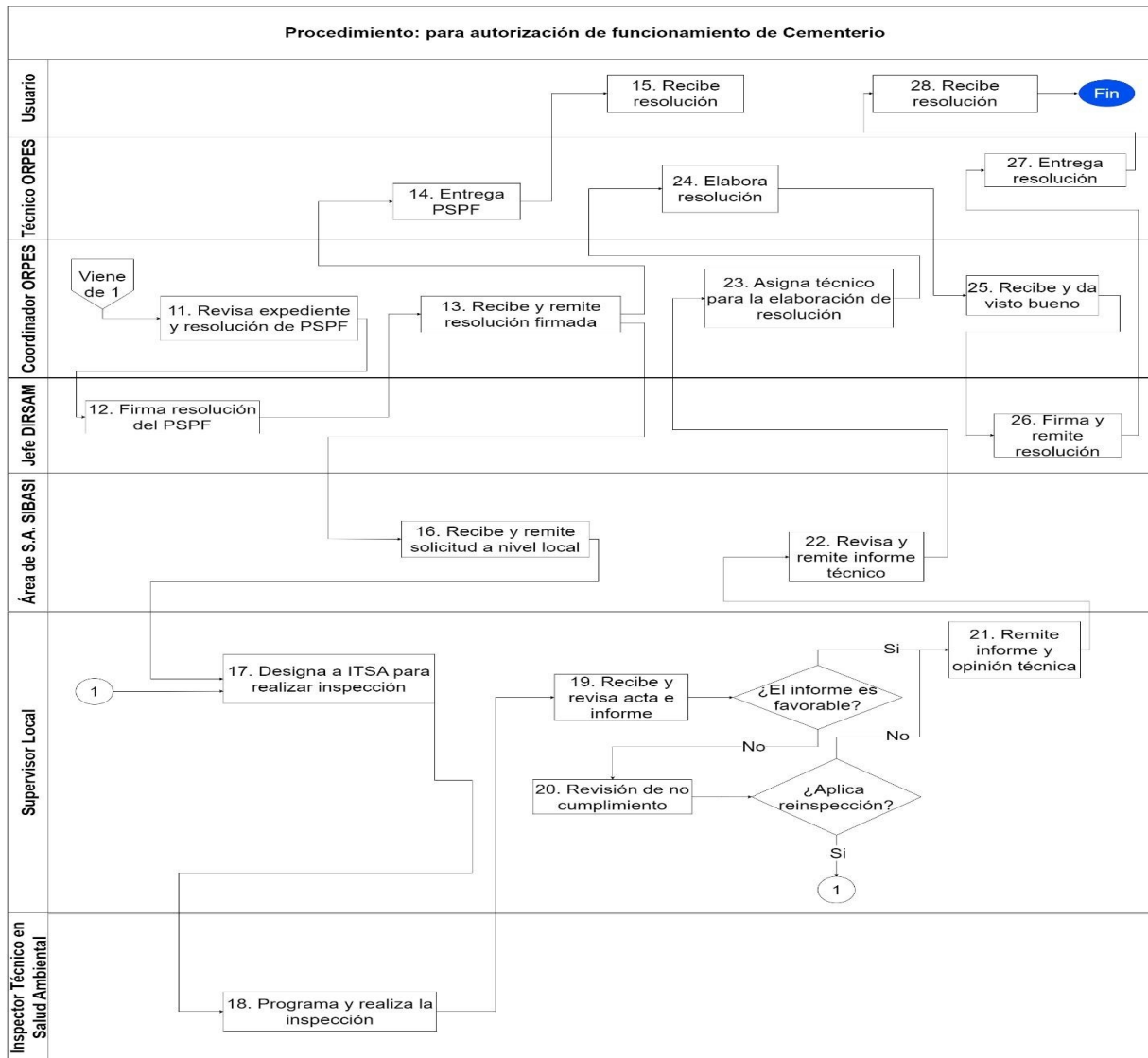
Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios.				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
		resolución del PSPF.		Anexo 6.1
12	Jefe de DIRSAM	Aprueba y firma resolución de PSPF	Revisa, aprueba y firma resolución de PSPF y remite a ORPES para su entrega a Usuario.	Marco Normativo 3 y 5 Anexo 6.1
13	Coordinador ORPES	Recibe y remite resolución firmada	Recibe y remite resolución firmada al Área de Salud Ambiental del SIBASI y al técnico ORPES responsable del trámite para entrega a usuario. Pasa a la actividad 14 y 16	Marco Normativo 3 y 5 Anexo 6.1
14	Técnico ORPES	Entrega el PSPF	Entrega el PSPF al usuario.	Marco Normativo 3 y 5 Anexo 6.1
15	Usuario	Recibe Resolución de PSPF.	Recibe PSPF, a espera de finalización y resolución del trámite.	Marco Normativo 3 y 5 Anexo 6.1
16	Coordinador de Área de Salud Ambiental de SIBASI	Recibe y remite solicitud a nivel local	Recibe y remite el PSPF y la solicitud presentada en los siguientes cinco días hábiles vía correo electrónico al supervisor local o responsable de la oficina de Saneamiento Ambiental del nivel local.	Marco Normativo 3 Anexo 6.1
17	Supervisor Local Técnico en Salud Ambiental.	Designa a ITSA para realizar inspección.	Recibe el PSPF y solicitud presentada y designa a ITSA para que programe inspección y reinspección en un tiempo no mayor a 90 días posterior a la emisión de su permiso provisional. Donde no hay supervisor local, lo recibe directamente el Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Marco Normativo 3 Anexo 6.1
18	Inspector Técnico en Salud Ambiental	Programa y realiza Inspección.	Programa y realiza la inspección en base a fecha de emisión del PSPF, cuya fecha estará comprendida entre los tres meses que tiene vigencia el permiso sanitario provisional de funcionamiento que se ha extendido. Elabora acta e informe y remite a supervisor local.	Marco Normativo 1, 2, 3, y 5 Anexo 4 y 8
19	Supervisor Local Técnico en Salud Ambiental.	Recibe, revisa acta e informe	Revisa la ficha de evaluación, el acta de inspección y el informe técnico. ¿El informe es favorable? Si pasa a la actividad 21 No pasa a la actividad 20	Marco Normativo 1, 2, 3, y 5 Anexo 4 y 8
20	Supervisor Local Técnico en Salud Ambiental.	Revisión del no cumplimiento	Revisa los instrumentos de evaluación, el acta e informe y evalúa el no cumplimiento ¿Aplica para reinspección? Si regresa a la actividad 17 No pasa a la actividad 21	Marco Normativo 1, 2, 3, y 5 Anexo 4 y 8
21	Supervisor Local Técnico en Salud Ambiental.	Remite informe y opinión técnica	Remite informe y opinión técnica para resolución de proceso de trámite de permiso, de forma física o electrónica.	Marco Normativo 1, 2, 3, y 5 Anexo 4 y 8


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 7 de 25

Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios.				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
22	Coordinador de Área de Salud Ambiental de SIBASI	Revisa y remite Informe técnico	Recibe el informe técnico; verifica evaluación técnica de cumplimiento o no cumplimiento de las condiciones sanitarias. Da visto bueno y remite a Coordinador de ORPES, para la elaboración de resolución.	Marco Normativo 1, 2, 3, y 5 Anexo 4 y 8
23	Coordinador ORPES	Asigna técnico para elaboración de resolución	Asigna el técnico para revisión y elaboración de resolución.	Marco Normativo N/A Anexo N/A
24	Técnico ORPES	Elabora resolución	Elabora la resolución de acuerdo al informe técnico y con visto bueno del Coordinador de ORPES y remite al Jefe de DIRSAM para su firma	Marco Normativo 3 y 5 Anexo 6.2 u 8
25	Coordinador ORPES	Recibe y da visto bueno	Recibe y da visto bueno de la resolución para remitir al Jefe DIRSAM	Marco Normativo 3 y 5 Anexo 6.2 u 8
26	Jefe de DIRSAM	Aprueba y firma resolución.	Revisa, aprueba y firma la resolución correspondiente. Remite al coordinador de ORPES la resolución firmada.	Marco Normativo 3 y 5 Anexo 6.2 u 8
27	Técnico ORPES	Entrega resolución	Recibe la resolución firmada y notifica al usuario para la entrega. Nota: El expediente se archiva para su resguardo finalizando el proceso.	Marco Normativo 3 y 5 Anexo 6.2 u 8
28	Usuario	Recibe la resolución.	Recibe la resolución del trámite. Pasa a Fin	Marco Normativo 3 y 5 Anexo 6.2
Fin del procedimiento				

A.4 Diagrama de flujo






 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 10 de 25

A.5. Descripción de las actividades del procedimiento trámite en línea

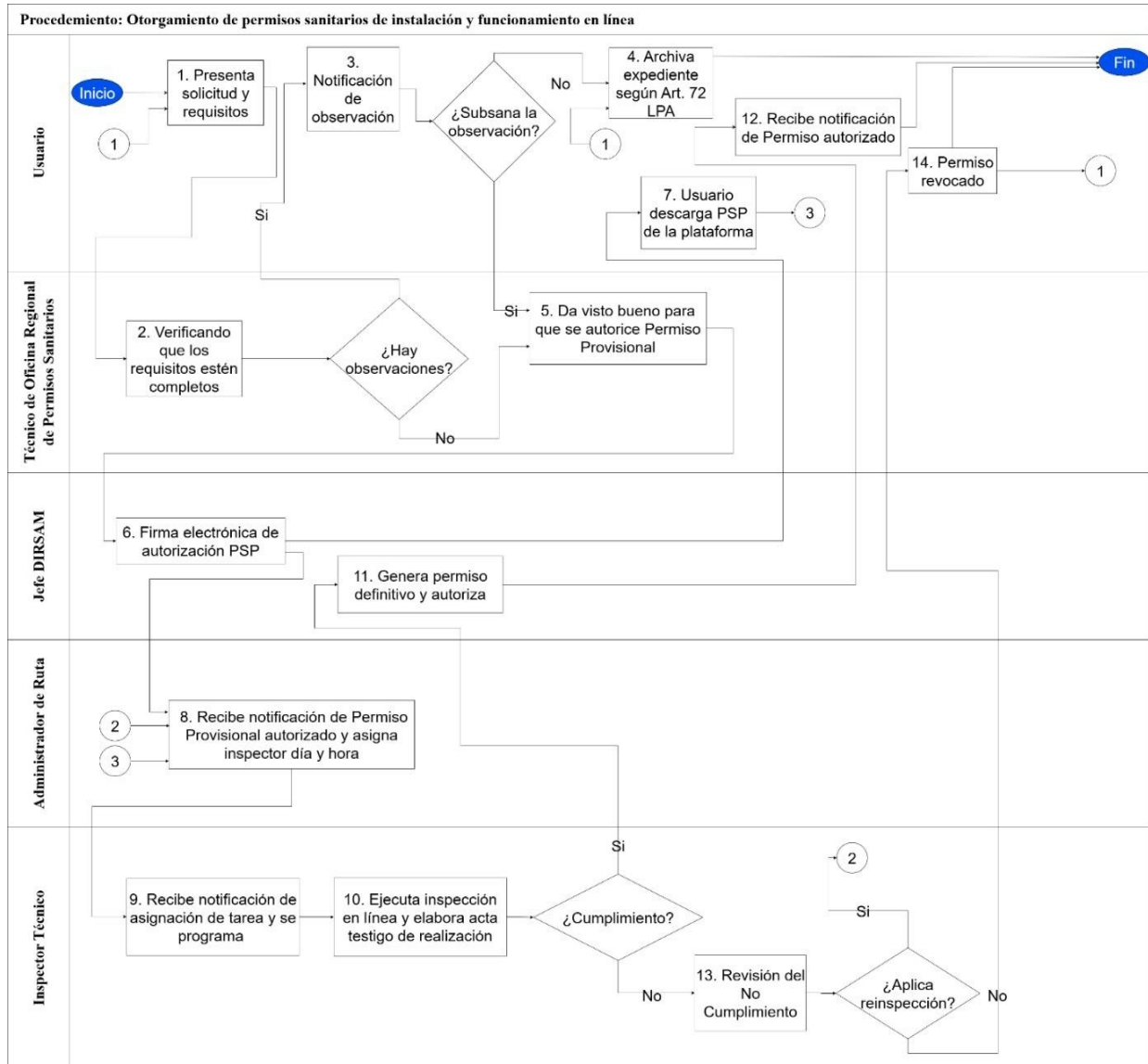
Procedimiento para la autorización sanitaria para funcionamiento de crematorios de cadáveres y restos humanos o animales. Tramite en Línea.				
N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
Otorgamiento de permisos sanitarios de instalación y funcionamiento.				
1	Usuario	Llena solicitud y carga requisitos en página web.	Llena solicitud y carga requisitos en formato PDF en la página web www.tramites.salud.gob.sv de acuerdo al tipo de permiso a tramitar.	Marco Normativo 3 Anexo 1, 2 Y 5
2	Técnico de ORPES.	Revisa solicitud en línea.	Se revisa la solicitud en línea verificando que los datos y requisitos estén completos y correctos ¿Existen observaciones? Si existen observaciones pasa a la actividad 3. No existen observaciones. Pasa a la actividad 5.	
3	Usuario	Recibe observaciones.	A través del sistema, el usuario recibe las observaciones para subsanarlas en el plazo establecido en la LPA, Art.-72, y reingresarlas a la página web. Presenta observaciones: Si. Pasa a la actividad 5. No subsana. Pasa a la actividad 4.	Marco Normativo 3 Anexo 1, 2 Y 5 Marco Normativo 4
4		Verifica el incumplimiento de observaciones.	Al ser desfavorable, por medio del sistema, el usuario es notificado de incumplimiento de acuerdo a la LPA, Art.-72. Regresa a la actividad 1.	Marco Normativo 3 Marco Normativo 4
5	Técnico de ORPES	Visto bueno para autorización del PSPF	Al ser favorable el cumplimiento de requisitos, se da visto bueno según tipo de trámite, para que Jefe de DIRSAM, autorice permiso sanitario provisional.	Marco Normativo 3 y 5. Anexo: 6.1
6	Jefe de DIRSAM	Firma el PSPF	El sistema genera la resolución y el jefe de DIRSAM coloca firma electrónica en el PSPF, quedando disponible para ser descargado por el usuario en el sistema de tramites Pasa a la actividad 7 y 8	Marco Normativo 3 y 5 Anexo 6.1
7	Usuario	Verifica en el sistema el estado del trámite	El sistema genera el permiso y usuario descarga PSPF. Fin del procedimiento (Para PSPF)	Marco normativo N/A Anexo 6.1
Otorgamiento de permiso sanitario de instalación y funcionamiento PSF (definitivo)				
8	Administrador de Ruta	Recibe notificación de asignación del trámite	Recibe notificación de asignación del trámite con PSPF en sistema para coordinar la inspección sanitaria y asignar en el sistema el inspector técnico en saneamiento ambiental, la fecha y la hora.	Marco Normativo 1, 2 y 3 Anexo 3 y 6.1
9	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental.	Recibe notificación de asignación	Recibe notificación del trámite en el sistema y se programa inspección.	Marco Normativo 1, 2 y 3 Anexo 3, 4, 6.1, 8


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 11 de 25

Procedimiento para la autorización sanitaria para funcionamiento de crematorios de cadáveres y restos humanos o animales. Tramite en Línea.

N°	Responsable	Actividad	Descripción de la actividad	Registro y normativa
		del trámite		
10		Ejecuta la inspección y carga los resultados al sistema	Ejecuta la inspección y carga los resultados al sistema Si cumple. Pasa a la actividad 11. No cumple. Pasa a la actividad 13.	Marco Normativo 1, 2, 3 y 5 Anexo 3, 4, 6.2 y 8
11	Jefe DIRSAM	Aprueba PSF	El sistema genera la resolución y el jefe de DIRSAM coloca firma electrónica en el PSF, quedando disponible para ser descargado por el usuario en el sistema de tramites	Marco Normativo 5 Anexo 6.2
12	Usuario	Descarga PSF	Ingresar al sistema y descargar el PSF Fin del procedimiento (Para PSF)	Marco Normativo 5 Anexo 6.2
13	Inspector Técnico en Saneamiento Ambiental	Revisión del no cumplimiento.	Se verifican los resultados obtenidos en la inspección sanitaria. Si aplica a reinspección, regresa a la actividad 8, para que el administrador de ruta valide y programe la reinspección. No cumple, se revoca el PSPF. Pasa a la actividad 14.	Marco Normativo 5 Anexo 6.2
14	Usuario	Recibe notificación de PSPF revocado.	Finaliza el proceso de trámite de permiso en línea. Regresa a la actividad 1.	Marco Normativo 5 Anexo 6.2
Fin del procedimiento				

A.6. Diagrama de flujo



 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
		Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementeros	Versión 01
			Página 13 de 25

VII. Disposiciones finales

a) Sanciones por el incumplimiento

Es responsabilidad del personal del Ministerio de Salud, dar cumplimiento al presente procedimiento, caso contrario se aplicarán las sanciones establecidas en la legislación administrativa respectiva.

b) Revisión y actualización

El presente procedimiento será revisado y actualizado cuando existan cambios en su desarrollo, cuando finalice su vigencia o se determine necesario hacer cambios por parte del Titular.


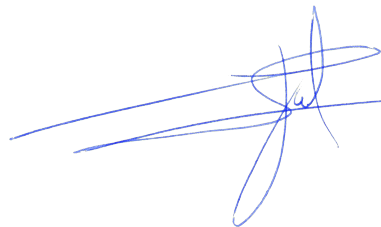
c) De lo no previsto

Todo lo que no esté previsto en el presente Procedimiento, se resolverá a petición de parte, por medio de escrito dirigido al Titular de esta Cartera de Estado, fundamentando la razón de lo no previsto, técnica y jurídicamente.


VIII. Vigencia

El presente procedimiento entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo, por parte del Titular de esta Cartera de Estado.

Comuníquese.




Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *Ad honorem*

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 14 de 25

IX. Anexos


Anexo 1. Solicitud de permiso sanitario para autorización sanitaria para funcionamiento de crematorios de cadáveres y restos humanos o animales

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-43
	Solicitud de permiso sanitario para autorización sanitaria para funcionamiento de crematorios de cadáveres y restos humanos o animales	Versión 01
		Página 1 de 1


Espacio exclusivo para MINSAL	NÚMERO DE SOLICITUD	FECHA DE RECEPCIÓN	MARGINAR A LA UCSF		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
					1r PERMISO	RENOVACION
CÓDIGO ASIGNADO A LA EMBARCACION (Si aplica)						
1. Datos de representante legal		PROPIETARIO	REPRESENTANTE LEGAL	APODERADO		
NOMBRE LEGAL SEGÚN DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NACIONALIDAD			
NÚMERO DE DUI	NÚMERO DE CARNET DE RESIDENTE O PASAPORTE (solo extranjeros)	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO		
DIRECCIÓN		MUNICIPIO		DEPARTAMENTO		
RAZÓN SOCIAL (si aplica)						
INSCRITO AL REGISTRO DE COMER CON EL NÚMERO		NIT DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA	TELÉFONO OFICINA	NÚMERO DE CELULAR		
Completar (2) (3) y (4) si es solicitud para permiso sanitario de instalación y funcionamiento de establecimiento						
2. Datos del establecimiento			TIPO DE ESTABLECIMIENTO Y CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA (Si aplica)			
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO/RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO						
DIRECCIÓN			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO		
INSCRITO AL RC CON EL NÚMERO	CAPITAL INSCRITO	NIT	TELÉFONO	NÚMERO DE CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	
TOTAL DE EMPLEADOS DE PLANTA (EXCLUYENDO ADMINISTRATIVO)						
MASCULINO			FEMENINO			
3. Datos complementarios para fábricas de alimentos u otros establecimientos alimentarios			4. Datos complementarios para fábricas (excepto alimentarias) Industria, Comercio, Similares			
DIRECCION EXACTA DE LAS OFICINAS CENTRALES			DIRECCION EXACTA DE LAS OFICINAS CENTRALES			

TELÉFONO OFICINA CENTRAL	NÚMERO DE CELULAR DE OFICINA CENTRAL	CORREO ELECTRÓNICO OFICINA CENTRAL	TELÉFONO OFICINA CENTRAL	NÚMERO DE CELULAR DE OFICINA CENTRAL	CORREO ELECTRÓNICO OFICINA CENTRAL
LISTA DE PRODUCTOS QUE ELABORA		POSEE REGISTRO SANITARIO	LISTA DE PRODUCTOS QUE ELABORA		LISTA DE PRODUCTOS QUE ELABORA
SE REQUIERE MAYOR ESPACIO PARA LA INFORMACION, ANEXAR LA HOJA DE ACUERDO AL FORMATO			SE REQUIERE MAYOR ESPACIO PARA LA INFORMACION, ANEXAR LA HOJA DE ACUERDO AL FORMATO		


Completar (5)(6)(7) y (8) si es solicitud para permiso sanitario de funcionamiento de vehículos que transportan alimentos y/o bebidas						
5. Datos de la unidad de transporte						
Nº	Nº DE PLACA	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE ALIMENTOS		TIPO DE PERMISO	
			PERECEDEROS	NO PERECEDEROS	PRIMERA VEZ	RENOVACION
						Nº DE EMPLEADOS (CONDUCTOR Y AYUDANTES)
						Nº DE SOLICITUD Y CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR MINSAL
6. Dirección de permanencia de vehículo/operaciones			MUNICIPIO		DEPARTAMENTO	
NOMBRE DE LA PERSONA QUE PRESENCIARÁ LA INSPECCIÓN			TELÉFONO			
7. Otros datos						
LOS ALIMENTOS SON DISTRIBUIDOS POR LA EMPRESA						

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 15 de 25


Anexo 2. Requisitos: Persona Natural y Jurídica, Natural y Jurídica Ampliación.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-44
	Requisitos Persona Natural y Jurídica, Natural y Jurídica Ampliación.	Versión 01
		Página 1 de 1

- 1) Programa de control de insectos y roedores.
- 2) Memoria descriptiva.
- 3) Croquis o planos.
- 4) Plano de ubicación.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 16 de 25

Anexo 3. Ficha de evaluación sanitaria a cementerio

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-45
	Ficha de evaluación sanitaria a cementerio	Versión 01
		Página 1 de 1


FICHA DE EVALUACIÓN SANITARIA A CEMENTERIO

Fecha:	No. Expediente:		
Inspección por:	Permiso <input type="checkbox"/>	Renovación <input type="checkbox"/>	Vigilancia <input type="checkbox"/> Denuncia <input type="checkbox"/>
Nombre delegado de Salud:		Firma	
Nombre del representante del establecimiento que atendió la inspección		Firma	
Cargo	N° DUI:		


N°	ASPECTOS A VERIFICAR	Punto Crítico	CUMPLE	NO CUMPLE
I	Calidad del Agua de Consumo.			
1	Lectura de cloro residual _____ mg/lts.			
2	El agua envasada para consumo humano cuenta con registro sanitario vigente.			
II	Manejo de los desechos sólidos			
3	Cuenta con basureros y estos están limpios, tapados y conteniendo en su interior bolsa plástica color negro.			
4	Cuenta con un área destinada para el almacenamiento temporal y esta se observa con condiciones sanitarias.	Punto Crítico		
5	Los recipientes o residuos con capacidad de reutilizar y reciclar, están bajo techo.			
6	El área del cementerio se observa limpia, libre de malezas, depósitos, inservibles u otros.			
III	Instalaciones sanitarias.			
7	Cuenta con servicios sanitarios, independiente para hombres y mujeres			
8	El área de los servicios sanitarios cuenta con jabón desinfectante, papel secante u otro.			
IV	Manejo de Aguas Residuales tipo Ordinarias.			
9	Las aguas residuales de tipo ordinario son dispuestas en el alcantarillado sanitario o cuenta con sistema de tratamiento primario autorizado por el MINSAL.	Punto Crítico		
V	Control de insectos y roedores			
9	Cuenta con plan de control de insectos y roedores vigente.			
10	Cuenta con bitácora de registro de las actividades realizadas.			
VI	Del personal			
12	Se cuenta con solución desinfectante para el lavado de manos.			
13	Cuenta con equipo de protección personal, según riesgo biológico.	Punto Crítico		
14	Cuenta con casillero para el resguardo de las prendas personales de los manipuladores de cadáveres.			

Para efectos de otorgar el Permiso Sanitario de Funcionamiento: Debe cumplir con el 100% de aspectos críticos y el 100% en los aspectos sanitarios no críticos.

PARA PROGRAMAR LA REINSPECCIÓN: Debe haber cumplido con el 100% por ciento de los requisitos sanitarios críticos y al menos con el 50% de los requisitos sanitarios no críticos.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 17 de 25

Anexo 4. Formato de acta de inspección

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-21
	Formato de acta de inspección	Versión 01
		Página 1 de 1


 GOBIERNO DE EL SALVADOR
 MINISTERIO DE SALUD
**DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL
 ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DEL MINSAL**

En _____ a las _____ horas y _____ minutos del día _____, en esta fecha se procede a realizar la inspección sanitaria:

DIRSAM: _____

Nombre de Establecimiento: _____

Tipo de establecimiento: _____

Dirección: _____

Nombre del Propietario: _____ Tel. _____

Permiso Sanitario _____ Evaluación: _____ %

La Inspección sanitaria se ha realizado en presencia de: _____, quien se desempeña como _____, con Documento Único de Identidad, número _____


Observaciones y Recomendaciones:

Las observaciones y recomendaciones antes mencionadas deberán de ser cumplidas en un plazo máximo de 10 días hábiles, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos. En caso de requerir un plazo mayor, deberá de enviar una solicitud junto con un plan de trabajo y mejora al Coordinador del Área de Salud Ambiental de SIBASI correspondiente, para que este, de manera fundamentada pueda resolver y ampliar el plazo, para hacer llevar a cabo una nueva inspección de verificación de cumplimiento.


Yo, el suscrito Inspector Técnico en Salud Ambiental **DECLARO**: que no tengo, ni he tenido en el pasado, ningún conflicto de intereses que pueda influir en la imparcialidad, objetividad o integridad de mi trabajo en relación con la inspección realizada este día. Afirmo que no existen relaciones económicas, profesionales, familiares ni personales que puedan interpretarse como potenciales amenazas a mi independencia o que puedan influir en la toma de decisiones o en los resultados de esta actividad

Nombre y firma


Nombre y firma del ITSA
SELLO


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 18 de 25

Anexo 5. Mandamiento para tramitar el pago del fondo de actividades especiales del MINSAL

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-18
	Mandamiento para tramitar el pago del fondo de actividades especiales del MINSAL	Versión 01
		Página 1 de 1

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	MANDAMIENTO PARA TRÁMITE DE PAGO DEL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINSAL IV.1. SALUD AMBIENTAL DE LAS REGIONES DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD		
	Lugar y Fecha: _____	Nº _____	
Nombre de la empresa o persona natural: _____			
Dirección: _____		TELÉFONO: _____	
DUI o NIT: _____	NRC (si aplica): _____	Correo electrónico: _____	
CODIGO	NOMBRE DEL SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO \$
	AutORIZACIÓN O RENOVACIÓN SANITARIA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INDUSTRIAS, AGROINDUSTRIAS Y FÁBRICAS NO ALIMENTICIAS.		
U01	Menor de \$ 5,000.00		\$40.00
U02	Entre \$ 5,000.00 y \$25,000.00		\$65.00
U03	Entre \$25,000.00 y \$100,000.00		\$90.00
U04	Mayores de \$ 100,000.00		\$110.00
U05	AutORIZACIÓN O RENOVACIÓN SANITARIA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FUNERARIAS.		\$40.00
U06	AutORIZACIÓN O RENOVACIÓN SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DESTINADAS A LA ATENCIÓN O ENSEÑANZA DE NIÑOS DE EDAD PRE-ESCOLAR Y ESCOLAR *		\$25.00
U7	Dictamen Técnico para instalación y funcionamiento de Cementerios privados y economía mixta.		\$75.00
U07	AutORIZACIÓN O RENOVACIÓN SANITARIA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE HOTELES, MOTELES, PENSIONES Y CASAS DE HUÉSPEDES**		\$75.00
U08	AutORIZACIÓN O RENOVACIÓN SANITARIA PARA FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE CREMACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS HUMANOS		\$50.00
U001	AutORIZACIÓN O RENOVACIÓN SANITARIA PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS: COMERCIALES, DE SERVICIO, RECREATIVOS Y CULTURALES (privados y/o economía mixta).		\$50.00
U003	AutORIZACIÓN SANITARIA DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUAL DE AGUAS NEGRAS Y GRISAS CON INFILTRACIÓN AL SUELO EN VIVIENDAS CONSTRUIDAS (La cancelación aplica a arrendatarios o responsable de la vivienda o lote). ***		\$5.00
U004	Factibilidad de Instalación de Sistemas de Tratamiento Individual de Aguas Negras y Grises con Infiltración al Suelo en Establecimiento. La cancelación aplica a propietario, arrendatario o responsables del Establecimiento. (Se excluye la aplicación de pago a los establecimientos públicos.)		\$5.00
U007	AutORIZACIÓN SANITARIA PARA VEHÍCULOS QUE TRANSPORTAN PULPA DE CAFÉ		\$25.00
U008	AutORIZACIÓN O RENOVACIÓN PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS CONTROLADORAS DE PLAGAS.		\$65.00
U17	Resolución por exhumaciones de cadáveres o restos humanos		\$67.80
U18	Resolución por cremaciones de cadáveres o restos humanos		\$67.80
U20	Resolución por repatriación de cadáveres****		\$67.80
U21	Resolución por constancias diversas por permisos sanitarios*****		\$28.25
U22	Resolución por certificaciones administrativas		\$28.25
U23	Resolución por cambio o ampliación de nombre o de propietario de permisos sanitarios*****		\$28.25
U24	Resolución por permiso sanitario a las instalaciones físicas donde se estacionan vehículos que transportan desechos bioinfecciosos, cada 3 años.		\$169.50
U25	Resolución por permiso sanitario a las instalaciones físicas donde se tratan desechos bioinfecciosos, cada 3 años.		\$169.50
U26	AutORIZACIÓN SANITARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE BARCOS PESQUEROS NACIONALES.		\$152.55
U27	Emisión de Certificado de Sanidad a Bordo.		\$113.00
U28	Inspección sanitaria de embarcaciones que atraquen en nuestros puertos marítimos.		\$113.00
<p>*Se excluye de pago a los Centros Escolares Públicos. Incluye otras instituciones dedicadas a la atención y enseñanza. // **Incluye Hostales. // *** Se excluye viviendas o establecimientos a construir. Se incluyen establecimientos que requieran regularizar su sistema de tratamiento //****Se excluyen los casos humanitarios a través del Ministerio de Relaciones Exteriores// ***** Incluye la constancia de la resolución al plan de manejo de desechos bioinfecciosos //***** Incluye cambios por rectificación</p> <p>Para iniciar el proceso del servicio solicitado, el pago puede ser realizado en: 1) La Colecturía Casa Matriz del Ministerio de Salud, ubicada en las oficinas de la Dirección de Salud Ambiental en el Edificio del Laboratorio Central Dr. Max Bloch, sobre la Alameda Roosevelt, frente al parque Cuscatlán, Distrito de San Salvador y Capital de la República, 2) Ministerio de Salud, Secretaría de Estado: Calle Arce, No. 827, Distrito de San Salvador y Capital de la República, 3) Dirección Regional de Oriente: Carretera Panamericana KM 135 1/2, Salida a San Salvador, Distrito de San Miguel y 4) Dirección Regional de Occidente: Final 25, Calle Oriente y Calle By Pass, Distrito de Santa Ana. En donde se le emitirá la Factura Consumidor Final, Factura de Exportación o Comprobante de Crédito Fiscal, según lo estipulado en el artículo 107 del Código Tributario, favor cancelar preferentemente con cheque certificado o de caja a nombre de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA y en efectivo cualquier cantidad hasta \$ 10,000.00</p> <p style="text-align: center;">HORARIO DE ATENCIÓN EN COLECTURIA: 07:30 A.M. A 03:30 P.M.</p> <p style="text-align: right;">TELÉFONO: _____</p> <p style="text-align: center;">_____ Nombre y Firma de Responsable Unidad y/o Región de Salud</p> <p style="text-align: right;">SELLO</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo Ejecutivo N.° 11, Diario Oficial N.° 20, Tomo N.° 430 de fecha 28 de enero de 2021. Acuerdo Ejecutivo N.° 621, Diario Oficial N.° 128, Tomo N.° 436 de fecha 7 de Julio de 2022</p>			

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 20 de 25


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-22
	Permiso sanitario de funcionamiento provisional	Versión 01
		Página 2 de 2

Que de conformidad con lo regulado en el Art. 14 de la Norma Técnica para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL, el Permiso Sanitario Provisional de Funcionamiento estará vigente, siempre y cuando no sea revocado dentro de los 3 meses siguientes a su emisión, por incumplimiento a los requisitos de dicha Norma o por no haber logrado la aprobación en la inspección sanitaria. Por tanto, en virtud de los artículos 18, 65 y 69 de la Constitución de la República; 105 del Código de Salud, 17 ~~Nº~~ 1, 2 y 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Dirección


RESUELVE:

- a) Revocase el PERMISO SANITARIO PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO a nombre de NOMBRE PERSONA NATURAL/JURÍDICA y que corresponde al establecimiento denominado: NOMBRE DE ESTABLECIMIENTO”, el cual se encuentra ubicado en la siguiente en: Dirección de ubicación del establecimiento, Distrito, Municipio, Departamento.
- b) *Notifíquese.* –

Nombre del Jefe de DIRSAM
Cargo
Región
Dirección de Salud Ambiental
Ministerio de Salud

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 21 de 25

Anexo 7. Permiso sanitario de funcionamiento definitivo

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-36
	Permiso sanitario de funcionamiento definitivo	Versión 01
		Página 1 de 1

6.2. PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVO


PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO N°. CORRELATIVO-xx


En la División Regional de Salud Ambiental _____, a las ____ horas y ____ minutos, del día _____ del mes de _____ del año Dos Mil _____

Habiéndose cumplido con los requisitos correspondientes y condiciones sanitarias regulados en la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL y como lo indica el Código de Salud. El Infrascrito Jefe de la División Regional de Salud Ambiental xxxxxxxxxxxxxxxx, de la Dirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, emite el presente **PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO** Número CORRELATIVO-xx al establecimiento **NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO**, propiedad NOMBRE PERSONA NATURAL/JURÍDICA, el cual se encuentra ubicado en: Dirección de ubicación del establecimiento, Distrito, Municipio, Departamento.

Este Permiso Sanitario de Funcionamiento, tendrá una vigencia de XXXXXXXXXXXXX AÑOS y estará vigente a partir de esta fecha hasta el día _____ de de Mil _____. Sin embargo, se advierte que el mismo se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los Criterios para su autorización.


Nombre
Jefe de la División Regional de Salud Ambiental
Dirección de Salud Ambiental.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 22 de 25


 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-36
	Permiso sanitario de funcionamiento definitivo	Versión 01
		Página 1 de 2

EL PERMISO SE CONCEDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1 Debe dar fiel cumplimiento a los lineamientos sanitarios emanados de esta Dirección en relación con las actividades y compromisos declarados en el proceso de adquisición del presente permiso e igualmente a los requisitos establecidos en el Código de Salud vigente, en la Norma Técnica para Autorización y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL y demás leyes pertinentes.
- 2 Acatar las recomendaciones técnicas y observaciones que reciba del personal de Salud Ambiental del Ministerio de Salud en caso de detectarse deficiencias sanitarias en el desarrollo de las actividades.
- 3 El presente permiso, se otorga siempre bajo condición suspensiva vinculada al cumplimiento de los criterios para su autorización.
- 4 Deberá de iniciar el proceso de renovación antes de finalizada la vigencia del Permiso Sanitario.
- 5 El presente Permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividad que este regulada por otras leyes o instituciones.
- 6 El presente Permiso es estrictamente sanitario, en consecuencia, no autoriza para la realización de ningún otro tipo de actividades de las declaradas en su solicitud con la cual se le otorgo el Permiso Sanitario
- 7 Se advierte que este permiso es válido únicamente para el establecimiento, propietario y lugar que constan en el mismo.
- 8 Deberá de acatar las recomendaciones sujetas a vigilancia sanitaria, las cuales serán verificadas mediante visitas de control y de no ser cumplidas el Permiso Sanitario de Funcionamiento será revocado.
- 9 Queda revocado el permiso provisional N.º (REFERENCIA AL CORRELATIVO DEL PROVISIONAL), emitido en fecha veintidós del mes de mayo, del año dos mil veinticinco.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 23 de 25

Anexo 8. Modelo de Resolución de Revocatoria de Permiso Provisional

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-37
	Modelo de Resolución de revocatoria de permiso provisional	Versión 01
		Página 1 de 1


Modelo de Resolución de Revocatoria de Permiso Provisional

División de Salud Ambiental Región _____ de la Dirección de Salud Ambiental, del Ministerio de Salud. En la ciudad de _____, departamento de _____; a las _____ horas _____ minutos del día _____ de _____ del año _____.


El suscrito Jefe de la División Regional de Salud Ambiental _____, de la Dirección de Salud Ambiental, del Ministerio de Salud; Considerando:

Que el día _____ de _____ de dos mil _____ se otorgó el Permiso Provisional de Funcionamiento a nombre de NOMBRE PERSONA NATURAL/JURÍDICA, y que corresponde al establecimiento denominado "NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO", el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: Dirección de ubicación del establecimiento, Distrito, Municipio, Departamento.

Que conforme inspección realizada el día _____ de _____ de Dos Mil _____ por el inspector(a): Tec. (Nombre de Inspector técnico en saneamiento ambiental, al establecimiento anteriormente referido; se constató en dicha dirección, que el establecimiento denominado: "NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO", no cumplió con los requisitos necesarios y por tanto no logro la aprobación en la inspección sanitaria correspondiente, de acuerdo a los parámetros regulados en los Artículos 10 y 16 de la Norma Técnica para Autorizaciones y Permisos Sanitarios de Funcionamiento del MINSAL.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 24 de 25

Anexo 9. Modelo de Informe Técnico

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-FOR-38
	Informe técnico para trámites de permisos o autorizaciones	Versión 01
		Página 1 de 1




INFORME TECNICO PARA TRAMITES DE PERMISOS O AUTORIZACIONES

DIVISION REGIONAL DE SALUD AMBIENTAL _____

AREA DE SALUD AMBIENTAL DEL SIBASI _____

NIVEL LOCAL DE SALUD AMBIENTAL _____

En atención al proceso de permiso sanitario tramitado de forma presencial (___), en línea(___); por el Sr.(a) _____, persona natural (___) o Representante legal (___) de la sociedad _____, propietaria del establecimiento denominado _____

Ubicado en: _____, quien solicita permiso sanitario para _____ (TIPO DE PERMISO _____).

Informo que el día ___ del mes _____ del año _____ se efectuó inspección () o re-inspección() sanitaria a dicho establecimiento, acompañando la misma el Sr.(a) _____ con cargo _____.

Durante la visita se evaluó el establecimiento con ficha de inspección sanitaria _____ obteniendo una evaluación de puntos Críticos: _____, y no Críticos: _____.

En vista de lo antes expuesto, soy de la opinión técnica que:


se otorgue permiso solicitado

se programe re-inspección sanitaria

Se revoque permiso provisional

Otras observaciones: _____

Anexos:

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	M02-VS-VIGILAR LA SALUD AMBIENTAL	Código: M02-VS-DISAM-PRO-39
	Procedimiento para autorización de funcionamiento de cementerios	Versión 01
		Página 25 de 25

X. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Director de Salud Ambiental	No aplica	No aplica	Inicial